

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. 5160

Exp. 2023-25-3-007695

Montevideo, 07 NOV. 2023

VISTO: La necesidad de realizar un llamado de aspirantes a ocupar el cargo de Profesor Articulador Departamental (PAD) de la asignatura Matemática a nivel nacional, planteada por la Inspección de Matemática.

RESULTANDO: Que la Inspección de Matemática define y eleva las bases particulares que regirán dicho llamado.

CONSIDERANDO: I) Que los listados para proveer los cargos de PAD de la asignatura Matemática han perdido vigencia;

II) que es necesario efectuar una convocatoria a aspirantes que permita contar con una nómina de docentes con el perfil específico necesario para el desempeño de la función;

III) que la Inspección de Matemática tiene la necesidad de contar con cargos de PAD que permitan construir un equipo orientado a promover a nivel nacional, las directivas y orientaciones de la mencionada Inspección;

IV) que en algunos casos particulares, y por razones de locomoción o geográficas, algunas localidades que se encuentran alejadas de la capital departamental y en el límite del departamento podrán ser atendidas por el PAD que tenga más fácil acceso;

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a docentes de Matemática egresados Efectivos Grado 3 o superior, interesados en integrar el registro de aspirantes para desempeñar en carácter interino el cargo de Profesor Articulador Departamental (PAD) de la Asignatura Matemática según el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación Secundaria.
Subinspección General MMS/mp



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Zona/Departamento	Cantidad de cargos
Artigas	1
Canelones	2
Maldonado	1
Montevideo	2
Rocha	1
Salto	1
San José	1
Tacuarembó	1

- Carácter del llamado: nacional.
 - Carácter del cargo: zonal.
 - Carácter del ejercicio de la función: interino.
 - Depende jerárquicamente de: Inspección Nacional de Matemática de la DGES, que tendrá a cargo la evaluación de los mismos en el desempeño anual de la tarea.
 - Carga horaria: 20 horas semanales en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).
 - Cantidad de cargos a cubrir: 10 según detalle.
 - Radicación: en un Liceo dentro de la zona que deba ejercer cargo el PAD.
- 2) Establecer que las funciones a cumplir por el PAD de Asignatura Matemática son:
- Conformar en el colectivo docente de su zona una comunidad de aprendizaje integrada con los PAD e Inspectores de Matemática.
 - Articular, difundir, coordinar, implementar y sostener las propuestas y orientaciones de la Inspección Nacional de Matemática promoviendo en los docentes la reflexión sobre sus prácticas de enseñanza.
 - Mantener comunicación fluida con los equipos directivos e inspectivos de la zona en coordinación con los Inspectores Nacionales de Matemática.
 - Conformar, mantener y actualizar una base de datos relativa a los docentes de su zona de desempeño, necesidades y soluciones.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación Secundaria.
Subinspección General MMS/mp

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

- Apoyar en las tareas que deba realizar la Inspección y colaborar en los proyectos en que ésta participa.
- Orientar y acompañar a los docentes, participando de reuniones de coordinación, realizando apoyo al docente en el aula, colaborando en Tribunales examinadores o participando de actividades afines a la asignatura, manifestando las observaciones y sugerencias adecuadas.
- Recabar información que le permita hacer seguimiento de los cursos, así como del desempeño de los estudiantes, para elaborar proyectos, planes de acción, en forma conjunta con la Inspección de Matemática.
- Generar instancias de reflexión y formación entre los docentes, ya sea en un centro, de forma interliceal, en toda la zona, o fuera de la misma a través de medios virtuales, contemplando los intereses y necesidades planteadas por el cuerpo docente, así como las detectadas por el equipo de Inspección de Matemática, con el objetivo de abordar distintos temas que hacen a la labor, tales como aspectos pedagógicos, didácticos, administrativos. En tal sentido, el PAD de Matemática podrá planificar, proponer y realizar salas liceales, zonales o departamentales, así como charlas, talleres o cursos de actualización en modalidad presencial, virtual o híbrida.
- Acompañar en forma periódica las instancias de Coordinación en los centros de toda la zona, teniendo en cuenta las distancias y condiciones institucionales. En caso de no poder mantener una adecuada frecuencia en forma presencial, se atenderá esta instancia en forma virtual, por videoconferencia.
- Mantener información actualizada de las vacantes que se generen y promover las acciones con el fin de cubrirlas, sin que eso implique hacerse cargo de las mismas.
- Reportar las acciones realizadas a la Inspección de Matemática con la regularidad y bajo la forma que esta determine.
- Atender consultas realizadas por el cuerpo docente en forma presencial y/o virtual o en su defecto dirigirla a los Inspectores correspondientes.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

3) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente Resolución.

Bases del llamado:

Modalidad del llamado: oposición y méritos.

- Oposición: entrevista, 60% del puntaje total del llamado.
- Méritos: 40% del puntaje total del llamado.

Requisitos:

Podrán presentarse al llamado aquellos Profesores de Matemática que a la fecha de la inscripción cumplan con las seis condiciones siguientes:

- 1) Ser docente egresado de las Instituciones habilitadas a expedir el título de Profesor de Matemática para Enseñanza Media.
- 2) Integrar el escalafón de Efectivos de Matemática de la DGES en el grado 3 o superior.
- 3) Haber ejercido la titularidad en docencia directa en la DGES en el último trienio (2020, 2021, 2022), condición que debe mantener durante el ejercicio del cargo de PAD, **teniendo por lo menos un grupo a cargo.**
- 4) Haber registrado al menos 18 puntos de Actividad Computada en la última Junta Calificadora.
- 5) Acreditar promedio de los tres últimos informes de Inspección al docente de la DGES, en los que se ejerció la docencia directa efectivamente, con un puntaje de 81 puntos o superior, y/o de Dirección al docente de la DGES con un puntaje de 91 puntos o superior, en la asignatura.
- 6) No poseer sanciones recaídas en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP.

Lugar y plazo de inscripción:

Se fija la fecha de inscripción entre el miércoles 8 de noviembre al 15 de noviembre del corriente.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA .Dirección General de Educación Secundaria .
Subinspección General MMS/mp

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Cada aspirante realizará la inscripción enviando correo electrónico a la dirección: inspeccionmatematica@gmail.com adjuntando **solamente la documentación autenticada** que exige el presente llamado, según el siguiente detalle:

- a) En el **asunto del mail** debe decir: Llamado PAD 2024.
- b) En el **cuerpo del mail** debe informar: Nombre completo, Cédula de Identidad, dirección, celular de contacto.
- c) Los títulos y certificados de cursos con evaluación que provengan del exterior del país deberán estar apostillados.
- d) El docente escanea bajo su responsabilidad de legibilidad y completitud los documentos de acuerdo a esta indicación: **un único archivo en pdf** en el que incluirá la documentación personal (Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Carné de Salud, Certificado de trámite de no poseer antecedentes judiciales, constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales) que acredite el cumplimiento de los requisitos excluyentes el que será identificado con su nombre y contenido (**Ejemplo: Apellido, nombre – Requisitos**).
- e) El docente escanea bajo su responsabilidad de legibilidad y completitud los documentos de acuerdo a esta indicación: **un único archivo en pdf** en el que incluirá la documentación correspondiente a sus méritos el que será identificado con su nombre y contenido (**Ejemplo: Apellido, nombre - Méritos**).

Se recibirá documentación solamente durante el período de inscripción.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con la DGES, Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado vigente de antecedentes judiciales (enviar a la DGES).



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

- Constancia vigente de no estar inscripto en el registro de violadores y abusadores.
- Constancia de no poseer deméritos en otro organismo del estado si trabaja fuera de la DGES.
- Título de Profesor de Matemática de Enseñanza Media.
- Informes en la DGES de Inspección de la Asignatura y/o de Dirección (si no poseyera de Inspección) de los tres últimos años de actuación como docente de aula en la asignatura, que acredite el cumplimiento del ítem 5 de los requisitos excluyentes.
- Relación de méritos debidamente ordenada y documentos correspondientes escaneados con claridad.

Vigencia:

El listado de prelación de aspirantes resultantes tendrán una validez de tres años a partir de su homologación por la DGES.

La renovación anual en el cargo estará sujeta a informe favorable de actuación confeccionado por la Inspección Nacional de Matemática.

Aquellos PAD que no sean renovados en sus cargos estarán impedidos de volver a elegir por el mismo listado.

Tribunal:

Presidente: Insp. Newton Almeida.

1 Vocal: Insp. Nadja de los Santos.

2 Vocal: Insp. Fabián Fontoura.

Siendo suplentes genéricos: Insp. Virginia Poggio, Insp. Pablo Viceconti.

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante Mesa de Entrada, en un plazo de 10 días corridos contados desde la publicación en Página web Institucional de la integración del mismo.

La recusación no determina la suspensión del Llamado.

Criterio de valoración de las etapas de oposición y méritos:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA .Dirección General de Educación Secundaria .
Subinspección General MMS/mp

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

- Primera etapa - Máximo 60 puntos (Entrevista con el Tribunal)
- Segunda etapa - Méritos 40 puntos

De la primera etapa y su evaluación:

Se realizará la entrevista que será eliminatoria con menos de 20 puntos. Cumplida esta etapa, se valorarán los méritos cuyo puntaje no debe ser inferior a 10 puntos.

Entrevista con el Tribunal (máximo 60 puntos):

El aspirante intercambiará sus puntos de vista con el Tribunal respecto a las ideas que posee sobre el desempeño del cargo al que aspira, sobre el rol de PAD, sobre tendencias de la enseñanza de la Matemática y su didáctica.

El Tribunal propondrá al aspirante situaciones prácticas y concretas relacionadas con su tarea como PAD, así como intercambiarán sobre el conocimiento de Planes, Programas y normativa vigente.

Al finalizar las entrevistas, el Tribunal procederá a elaborar la lista de los aspirantes que alcanzaron puntaje habilitante, así como la de aquellos que no la alcanzaron.

Se eliminará por desistimiento al aspirante que se abstenga de participar en la entrevista, de lo que dejará constancia en actas el Tribunal.

De la segunda etapa y su evaluación:**Méritos (40 puntos):****1. Formación docente:**

1.1 Otros títulos de grado distintos del de Profesor de Matemática para Enseñanza Media (ya exigido en los requisitos y documentación a presentar) y/o estudios de postgrados. Se valorará únicamente aquellos vinculados con el cargo al que aspira, atendiendo a que los mismos no sean acumulables y en ese caso, se considerará el último nivel alcanzado:

- Título de grado (máximo 3 puntos).
- Diplomas o similar (máximo 3 puntos).
- Postgrados (máximo 4 puntos).



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

- Maestrías (máximo 6 puntos).
- Títulos de Doctorados (máximo 8 puntos).

1.2 Formación permanente.

1.2.1 Cursos con evaluación vinculados con la asignatura o con el cargo de PAD (máximo 4 puntos)

1.2.2 Cursos con evaluación vinculados con la asignatura que certifique el dominio digital (máximo 3 puntos)

1.2.3 Otros méritos relativos a formación no contemplados en los puntos anteriores (máximo 1 puntos)

2. Actuación docente (máximo 10 puntos):

2.1 Aptitud docente (máximo 2 puntos).

2.2 Actividad documentada como Profesor de Matemática o de su Didáctica en Formación Terciaria en algún año del último quinquenio (2018 a 2022 inclusive). Se valorará la calificación o juicio del desempeño docente (máximo 2 puntos).

2.3 Desempeño documentado en cargos de docencia indirecta en el último quinquenio (Coordinador, Director, etc.) (2018 a 2022 inclusive) (máximo 2 puntos).

2.4 Integración de equipos de trabajo vinculados a la asignatura y/o a su enseñanza (máximo 2 puntos).

2.5 Otros méritos relativos a su actuación no contemplados en los puntos anteriores (máximo 2 puntos)

3. Producción intelectual (máximo 10 puntos):

3.1 Se evaluarán las publicaciones y divulgaciones vinculadas con la asignatura (máximo 4 puntos).

3.2 Participación como ponente en congresos, simposios, seminarios, paneles o jornadas vinculados con la asignatura (máximo 4 puntos).

3.3 Otros méritos relativos a su producción no contemplados en las puntos anteriores (máximo 2 puntos).

Deméritos:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA .Dirección General de Educación Secundaria .
Subinspección General MMS/mp

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
- b) Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

De la corrección y el fallo final:

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes, se aplicará al solo efecto de establecer prioridades el siguiente procedimiento: se priorizará el mayor puntaje obtenido en la suma de las instancias de proyecto y entrevista. De persistir la igualdad de puntaje se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional: <https://www.dges.edu.uy> en la sección "Resoluciones y Normativa".

De la revisión:

Las decisiones del Tribunal del presente llamado sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los participantes. (Art. N°25 EFD).

Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, al correo inspeccionmatematica@gmail.com, dentro del término perentorio de diez



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

días corridos contados desde la publicación de los resultados en la Página Web Institucional.

Publíquese en página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General, a la Subinspección jefe quien comunicará, a la Inspección de Matemática, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos y estas harán lo mismo con las Direcciones liceales.

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA .Dirección General de Educación Secundaria .
Subinspección General MMS/mp